



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, *córrase traslado* a las partes del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal habida entre los señores *MILEIBI LIZETH CONTRERAS PEÑA* y *JHON ALEXANDER MORALES MORENO* presentada por los Partidores, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, por medio virtual vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00075-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5308236594af17885663a6779daabc98f96fe551922ad1f92dcc6e58075fd748

Documento generado en 22/12/2021 05:49:49 PM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**